RESOLUCIÓN CAMARAL N° 008/2020-2021

LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los Órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible".*

Que, el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, establece la composición de la Cámara de Senadores, así como la asignación de cuatro Senadores en circunscripción departamental, por votación universal y secreta. El Artículo 150 de la Constitución Política del Estado, señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional contará con asambleítas suplentes. Asimismo, el Artículo 209 de la Norma Fundamental, instituye que la representación política se ejerce, entre otros, a través de los Partidos Políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a Ley.

Que, por imperio del Artículo 206 de la Norma Suprema, concordante con el Artículo 11 de la Ley del Órgano Electoral, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, dispone la habilitación de 36 ciudadanas y ciudadanos electos como Senadoras y Senadores Suplentes, para conformar la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante el Periodo Constitucional 2020-2025.

Que, el Artículo 13 del Reglamento General de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, establece que las Senadoras y Senadores, Suplentes, que no tuvieran observación en sus credenciales prestarán el juramento de rigor y serán incorporadas formalmente al ejercicio senatorial con todas las prerrogativas de Ley.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en observancia a lo prescrito por los Artículos 10 y 11 del Reglamento General de este Cuerpo Legislativo,

R E S U E L V E:

Aprobar las Credenciales de las Senadoras y Senadores Suplentes Electos, cuya nómina elevada por la Comisión de Credenciales, es la siguiente:

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Sen. German Moscoso Arancibia
Sen. Laura Miguelina Parraga León
Sen. Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid
Sen. Jorge Antonio Zamora Tardio

Dirección: Plaza Murillo – Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Telf.: (591-2) 2158701 – www.senado.bo
La Paz - Bolivia

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Sen. Porfirio Ovidio Menacho Tarquino
Sen. Hilarión Padilla Mamani
Sen. Guido José Varela Mancilla
Sen. Yolanda María Ponce Condo

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Sen. Hermo Pérez
Sen. Emiliana Dilma Cabrera
Sen. Lucy Sara Escobar Velasco
Sen. Luis Guillermo Silvestre Seoane Flores

DEPARTAMENTO DE ORURO

Sen. Enrique Fernando Dehne Franco
Sen. Laura Marlene Lujan Condori
Sen. Gilmar Huarachi Huarachi
Sen. Mery Rosalia Choque Torrez

DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Sen. Elena Judith Aguilar Flores
Sen. Santos Ramos Socpaza
Sen. Hilda Vega Rocha
Sen. Pedro Lagrava Burgoa

DEPARTAMENTO DE TARIJA

Sen. Luis Edgar Casso Vaca
Sen. Natividad Aramayo Paredes
Sen. Elizabet Zoya Zamora Arce
Sen. Javier Franz Martínez Espinoza

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Sen. Zvonko Matkovic Ribera
Sen. Paola Andrea Fernández Rea
Sen. William Tórrez Tordoya
Sen. María Muñoz Rodríguez

DEPARTAMENTO DE BENI

Sen. Misdrael Mamani Arenas
Sen. Javier Villavicencio Villavicencio
Sen. Fernando Alfonso Vaca Suarez
Sen. Neila Velarde Salas

Dirección: Plaza Murillo – Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Telf.: (591-2) 2158701 – www.senado.bo
La Paz - Bolivia

DEPARTAMENTO DE PANDO

Sen. Ermenegildo Llavera Chusgo
Sen. Walter Buitrago Moscoso
Sen. Paula Paxi Suxo
Sen. Dulce María Araujo Domínguez

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
SENADORA SECRETARIA

Sen. Centa Lothy Rek López
SENADORA SECRETARIA

Dirección: Plaza Murillo – Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Telf.: (591-2) 2158701 – www.senado.bo
La Paz - Bolivia